



Gobierno Autónomo Municipal de Sucre
Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

**REGLAMENTO PARA LA OTORGACION DE PREMIOS Y APOYO PARA
DEPORTISTAS COMPETITIVOS Y DE ALTO RENDIMIENTO POR PARTE DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 1 (OBJETO).- El presente Reglamento tiene por objeto reglamentar la otorgación de premios en efectivo y apoyo a deportistas competitivos de alto rendimiento del Municipio, por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 2 (AMBITO DE APLICACIÓN).- Las disposiciones del presente Reglamento son de estricto cumplimiento para toda persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera en toda la jurisdicción del Municipio de Sucre.

ARTÍCULO 3 (MARCO LEGAL).- El presente Reglamento cuenta con la siguiente base normativa:

- a) Constitución Política del Estado.
- b) Ley N° 482 del 9 de enero de 2014 de Gobiernos Autónomos Municipales
- c) Ley N° 031 de 19 de julio del 2010 de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez
- d) Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamental
- e) Decreto Supremo 0181 NB-SABS.
- f) Ley Nacional del Deporte N° 804
- g) Decreto Supremo N° 3116, Reglamento a la Ley Nacional del Deporte

ARTICULO 4 (DE LA VIGENCIA).- El presente Reglamento, entrara en vigencia una vez que sea aprobado por Decreto Municipal emitido por la Alcaldesa o Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTICULO 5 (DEFINICIONES).- Para la aplicación del presente Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

DEPORTE COMPETITIVO Y DE ALTO RENDIMIENTO: Integrará programas para la formación y práctica sistemática de especialidades deportivas de competición, sujetas a normas, con programación de calendarios de competiciones y eventos, para alcanzar el máximo rendimiento deportivo en el ámbito nacional. El deporte competitivo y de alto rendimiento es de interés primordial del Municipio, constituyéndose éste en la máxima





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre
Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

representación deportiva del Municipio de Sucre en los eventos oficiales de carácter internacional, asegurando la formación integral de las y los deportistas, bajo exigencias técnicas y científicas.

DEPORTISTA: Persona que practica el deporte como un valor; busca la superación constante para alcanzar el mejor rendimiento y aprovecha su capacidad física y su preparación intensa para alcanzar sus metas.

DEPORTISTA COMPETITIVO Y DE ALTO RENDIMIENTO: Persona que practica una disciplina o modalidad deportiva y se enfrenta permanentemente a la competencia en el marco de las normas propias de su deporte, se desarrolla en la alta competencia y por tanto en procesos de preparación deportiva de forma sistemática, con alta exigencia y con el fin de obtener altos logros deportivos.

PREMIO: Recompensa o galardón que se otorga a deportistas, que hayan tenido una destacada participación en el ámbito nacional o internacional.

APOYO: Se entiende como apoyo, a las acciones tendientes a proporcionar un respaldo en favor de los deportistas con la finalidad de colaborar y cubrir alguna de las necesidades que represente la participación del deportista destacado en las distintas competiciones nacionales o internacionales dentro de su respectiva disciplina deportiva.

EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL G.A.M.S.: Son aquellos eventos los cuales son organizados desde su inicio hasta su conclusión por el propio Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, ya sea a través de la Jefatura Municipal de Deportes u otra instancia dependiente del G.A.M.S.

EVENTOS DEPORTIVOS EXTERNOS: Son aquellos organizados por entidades o personas externas al Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, que solicitan apoyo al G.A.M.S., para su realización.

ARTICULO 6 (POLÍTICAS DEPORTIVAS).- La Secretaria Municipal de Salud Educación y Deportes del G.A.M.S. a través de la Jefatura Municipal de Deportes es la encargada de desarrollar políticas, planes, proyectos municipales en el marco de sus atribuciones que fomenten el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles recreativo, formativo, competitivo y de alto rendimiento, asimismo se encargaran de realizar el conjunto de acciones técnico administrativas, presupuestarias, y jurídico legales a través de las cuales el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre asigne recursos económicos y/o logísticos a deportistas destacados.



Palacete Municipal El Guereo Av. del Ejército N° 152 / Teléfono: 591 (4) 64 - 56185 / 64-39769
Fax (4) 64 - 51074 / Línea Gratuita: 800132505 / Dirección postal N° 213





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre
Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

CAPITULO II

ENTREGA DE PREMIOS Y APOYO

REQUISITOS Y PLAZOS

ARTÍCULO 7 (ENTREGA DE PREMIOS).- I. Para la entrega correspondiente de premios por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre a los deportistas que sean acreedores del premio, ya sea en eventos deportivos organizados por el G.A.M.S., o eventos deportivos externos, se requerirá cumplir con los siguientes requisitos:

En eventos deportivos organizados por el G.A.M.S.

1. La existencia de convocatoria previa la misma que acredite el carácter deportivo del evento, la disciplina deportiva del mismo, el requerimiento de premios, las fechas de realización así como la modalidad de organización y desarrollo del evento deportivo.
2. Fotocopia de la Cedula de identidad de los deportistas premiados, mismas que serán proporcionadas por el o los responsables de la organización del evento deportivo.
3. Acta de conformidad de entrega del premio, firmada por el deportista premiado y el o los responsables de la organización del evento, acta que será proporcionada por el o los responsables de la organización del evento deportivo.
4. Una vez concluido el evento deportivo y habiéndose realizado la premiación, el o los responsables de la organización del evento, tienen la obligación de presentar un informe documentado de la realización del evento con datos oficiales de los resultados, firma de árbitros, registro fotográfico de la realización del evento deportivo y la premiación, debidamente firmado por los responsables de la organización del evento.

En Eventos Deportivos Externos.

1. Existencia de solicitud escrita por parte del Dirigente Deportivo de la Asociación Deportiva Municipal o Representante de la entidad solicitante organizadora del evento deportivo, dirigido a la Alcaldesa o Alcalde Municipal, señalando los premios requeridos, y la convocatoria del evento deportivo.





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre
Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

2. Fotocopia de la Cedula de identidad de los deportistas premiados, los cuales serán proporcionados por el o los responsables de la organización del evento deportivo.
3. Acta de conformidad de entrega del premio, firmada por el responsable de la organización del evento y del premiado la misma que será proporcionada por el o los responsables de la organización del evento deportivo.
4. Una vez concluido el evento deportivo y habiéndose realizado la premiación, el o los responsables de la organización del evento, tienen la obligación de presentar un informe documentado de la realización del evento con datos oficiales de los resultados, firma de árbitros, registro fotográfico de la realización del evento deportivo y la premiación, debidamente firmado.

II. El G.A.M.S., a través de la Jefatura Municipal de Deportes, proveerá de los premios solicitados de acuerdo al presupuesto existente en el momento de la solicitud, para lo cual se emitirá un informe técnico y legal por parte de Jefatura Municipal de Deportes dando a conocer si es viable proceder con la erogación de los recursos económicos, sin que se afecte la realización de otros eventos deportivos, asimismo se determina que los premios que serán erogados por la Jefatura Municipal de Deportes, contemplen únicamente a los tres primeros lugares obtenidos por los deportistas participantes, y en un máximo de tres categorías, debiendo los solicitantes adecuarse a esta determinación.

ARTICULO 8 (ENTREGA DE APOYO).- Para el apoyo a los deportistas competitivos y de alto rendimiento que deban representar al Municipio de Sucre en competencias Nacionales o Internacionales, el G.A.M.S. a través de la Jefatura Municipal de Deportes, atenderá las solicitudes de acuerdo al presupuesto correspondiente para cada gestión y la disponibilidad de recursos económicos con la que se cuente en la fecha de solicitud de los deportistas.

ARTICULO 9 (NATURALEZA DEL APOYO).- El apoyo solicitado por los deportistas competitivos y de alto rendimiento al G.A.M.S. será gestionado a través Jefatura Municipal de Deportes, y la Secretaria Municipal de Salud, Educación y Deportes del G.A.M.S., disponiendo esta instancia la naturaleza del mismo.

ARTICULO 10 (REQUISITOS PARA EL APOYO).- Las solicitudes serán presentadas por los o las deportistas competitivos y de alto rendimiento de manera individual mismas que deberán estar debidamente respaldadas por la siguiente documentación:



Palacete Municipal El Guereo Av. del Ejército N° 152 / Teléfono: 591 (4) 64 - 56185 / 64-39769
Fax (4) 64 - 51074 / Línea Gratuita: 800132505 / Dirección postal N° 213





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre
Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

- Convocatoria, en la cual se indique con precisión la participación del deportista solicitante, así mismo se indique el nivel de la competencia deportiva a la cual se está convocando, ya sea nacional o internacional y la disciplina deportiva de la cual participará.
- Copia de la Cedula de Identidad del deportista.
- Nota de solicitud de Apoyo para deportistas destacados.

Con la finalidad de que se acredite que el deportista que solicita el apoyo se encuentra en un nivel competitivo y de alto rendimiento, deberá presentar además de los requisitos anteriores su hoja de vida deportiva debidamente respaldada así como el ranking oficial y actualizado de su correspondiente Federación.

ARTICULO 11 (PLAZO PARA EL APOYO).- Las y los deportistas competitivos y de alto rendimiento deberán presentar sus solicitudes dentro de los 20 días hábiles antes del inicio de la competición de acuerdo a la fecha de la convocatoria ante la Secretaria Municipal de Salud Educación y Deportes del G.A.M.S., en casos excepcionales en los cuales la convocatorias hayan sido puesto en conocimiento del deportista en un tiempo menor al referido, deberán justificar esta situación con la finalidad de analizar la procedencia de su solicitud.

CAPITULO III

PROCEDIMIENTO DE LA ENTREGA DE PREMIOS Y APOYO

ARTICULO 12 (ENTIDAD GESTORA DE RECURSOS).- I. La unidad encargada de proceder con la erogación de los recursos económicos destinados a cubrir la otorgación de premios en efectivo y apoyo a deportistas destacados es; la Jefatura Municipal de Deportes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, quien primeramente verificará la existencia de recursos emitiendo un informe técnico-administrativo y legal que refleje la existencia de los mismos así como la viabilidad de la erogación de recursos económicos sin afectar otras solicitudes de apoyo, si el informe recomienda la atención de la solicitud inmediatamente se aseguran los recursos económicos a través de la solicitud y presentación de una certificación presupuestaria.

II. Con los informes técnico-administrativo legal, que recomienden la procedencia de la solicitud, el Jefe Municipal de Deportes remitirá todos los antecedentes a la Secretaría Municipal de Salud Educación y Deportes para que se emita la correspondiente Resolución Administrativa Municipal que determine y autorice la otorgación del apoyo



Palacete Municipal El Guereo Av. del Ejército N° 152 / Teléfono: 591 (4) 64 - 56185 / 64-39769
Fax (4) 64 - 51074 / Línea Gratuita: 800132505 / Dirección postal N° 213





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre
Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

solicitado por el deportista destacado, misma que será remitida a la Secretaria Administrativa Financiera para su cumplimiento.

ARTICULO 13 (DESARROLLO DE LAS ENTREGAS).- Una vez cumplidos los requisitos y procedimientos previos, para la entrega de premios en efectivo o entrega de apoyo a los deportistas destacados, las entregas serán realizadas en acto público organizado por la Jefatura Municipal de Deportes, contando con la presencia de la Alcaldesa y/o Alcalde Municipal de Sucre, o en su representación la Secretaria o Secretario Municipal de Salud, Educación y Deportes y el Jefe Municipal de Deportes, asimismo se hará presente el deportista o deportistas beneficiarios, quienes presentaran el original y copia de su cedula de identidad, en caso de deportistas menores de edad deberán estar acompañados por uno o sus dos progenitores quienes respaldaran esa situación con la presentación de copia del certificado de nacimiento u otro documento que acredite ser tutor o tutora legal.

ARTICULO 14 (REGISTRO DEL ACTO DE ENTREGA).- El acto de entrega del premio en efectivo y el apoyo a deportistas destacados, se registrara de manera fotográfica por la Jefatura Municipal de Deportes, así mismo se sentara en un acta todo lo acontecido en la entrega, la que será firmada por los encargados de la entrega y los beneficiarios.

ARTICULO 15 (EXCEPCION).- En caso de negarse el deportista o en su defecto sus progenitores o tutores a firmar el acta, no se procederá con la entrega del premio en efectivo o el apoyo solicitado, debiendo constar esta situación en el registro del acta.

ARTICULO 16 (CIERRE DEL PROCESO ADMINISTRATIVO).- Para poder proceder con el cierre respectivo de los procesos administrativos que sean aperturados para la erogación de recursos es obligación de los deportistas y de las unidades de la Jefatura Municipal de deportes, de acuerdo a cada caso, el proveer de los respaldos suficientes tanto documental como fotográfico, como respaldo para el cierre del proceso dentro del plazo improrrogable de 8 días hábiles después de concluido el evento deportivo o en su caso después de la entrega del apoyo al deportista destacado.


Abg. Javier Ángel Goveas Camacho
ASESOR JURIDICO
JEFATURA MUNICIPAL DE DEPORTES
G.A.M.S.

V°B°


Roberto Aracena Rasgüido
JEFE MUNICIPAL DE DEPORTES
G.A.M.S.

